



# AGROTC

OFICINA NACIONAL  
DE TITULARIDAD COMPARTIDA  
EN LA EXPLOTACIÓN AGRARIA

## ¿Qué es la Titularidad Compartida?

La Titularidad Compartida es una opción voluntaria que tienen los matrimonios, las parejas de hecho o personas unidas por análoga relación de afectividad, que gestionan conjuntamente una explotación agraria.

Una nueva oportunidad para que una mujer se dé de alta a título principal en la explotación agraria que ya gestiona su pareja sin perder éste la propiedad de la misma.

Ley 35/2011 de 4 de Octubre

[tcamfar@mujerrural.com](mailto:tcamfar@mujerrural.com)  
[www.mujerrural.com](http://www.mujerrural.com)

Síguenos en:



**amfar**  
federación de mujeres  
y familias del ámbito rural

## REQUISITOS PARA ACCEDER A LA TITULARIDAD COMPARTIDA

- ✓ Que al menos uno de los miembros de la pareja esté dado de alta en el Régimen Agrario.
- ✓ Que la mujer que se comprometa a formar la Titularidad Compartida, se dé de alta con posterioridad en el Régimen Agrario.
- ✓ Que ambos firmen un compromiso o "acuerdo de voluntades" de mantener la Titularidad Compartida de la explotación por un periodo de tiempo de al menos seis años.

## BENEFICIOS DE LA TITULARIDAD COMPARTIDA

- ✓ Reducción del 30% en las cuotas de la Seguridad Social a las mujeres menores de 50 años por un periodo de cinco años.
- ✓ Una vez constituida la Titularidad Compartida, el reparto de los beneficios generados se repartirán al 50% para cada miembro de la pareja.
- ✓ Los beneficios que reciba la explotación de cualquier ayuda o subvención también se repartirán al 50% para cada miembro de la pareja.
- ✓ Acceso a una pensión contributiva originada por la cotización a la Seguridad Social.
- ✓ Una vez constituida la Titularidad Compartida, la explotación agraria adquiere la calidad de Explotación Prioritaria a todos los efectos.
- ✓ Trato preferente en el acceso a subvenciones de la Administración General del Estado.
- ✓ Las mujeres menores de 40 años podrán acceder a la Ayuda de Primera Incorporación Agraria a través de la Titularidad Compartida.
- ✓ Las mujeres menores de 40 años que formen una Titularidad Compartida tendrán derecho a solicitar derechos de Pago Único a la Reserva Nacional, en su calidad de joven.
- ✓ Las mujeres que se incorporen a la Titularidad Compartida adquieren los derechos de cualquier mujer trabajadora autónoma: ayudas a guardería, ayudas para madres trabajadoras, bajas por maternidad, etc...